



## TRIBUNA ABIERTA

## LEY ELECTORAL. UNA REFORMA INELUDIBLE

POR HISPANIA NOVA

«La necesidad de un profundo proceso de racionalización de las autonomías reclama, asimismo, una nueva normativa electoral

EN sus líneas maestras, la vigente Ley electoral es la misma que reguló las primeras elecciones generales, celebradas en 1977. Se trata, por tanto, de una norma preconstitucional, elaborada en plena Transición y en momentos de especial dificultad. Su prolongada existencia ha evidenciado aspectos positivos que no sería justo dejar de reconocer. Sin embargo, no ha facilitado el acuerdo entre las dos grandes formaciones políticas en presencia, lo que ha llegado a afectar negativamente a cuestiones sustanciales, es decir, a asuntos de Estado.

Para proceder a la apremiante regeneración de nuestra vida pública, sería deseable inclinarse en materia electoral por la apertura y desbloqueo de las listas en todos los niveles, por la limitación de mandatos en todos los ámbitos y por la introducción en nuestro ordenamiento de la posibilidad de que los electores puedan destituir a los representantes a mitad de mandato. Con estas medidas se fortalecería la condición de soberano del elector, se evitarían los abusos que suelen acompañar a los mandatos muy prolongados y se controlaría mejor a los elegidos.

Ha llegado el momento de dotar a nuestro sistema de un mayor grado de justicia electoral. La vigente ley prima a los grandes partidos, al tiempo que penaliza severamente a los pequeños, pero no a todos los pequeños, sino única y exclusivamente a los partidos pequeños de ámbito nacional, lo cual es manifiestamente injusto y muy inconveniente para la defensa del interés estatal. No es sostenible que el presente sistema electoral permita que Amaiur obtenga escaño con 47.661 votos y Geroa-Bai con 42.411, mientras UPyD necesita 228.048 e Izquierda Unida 152.800. Por tanto, es preciso que las formaciones nacionales pequeñas dispongan de una representación en el Congreso de los Diputados más en consonancia con su entidad real. Y que se dote de mayor proporcionalidad a una representación como la nuestra que es una de las menos proporcionales de todas las existentes.

Habría de irse a la sustitución del actual sistema D'Hondt por otra fórmula correctora de la proporcionalidad menos intensa. Y para que no resulte defraudada la voluntad mayoritaria de los electores, se tendría que proceder a la asignación automática de los cargos de alcalde, de presidente de diputación provincial y de presidente de comunidad autónoma al cabeza de lista más votado, aunque también cabría valorar la posibilidad de que te tales puestos se cubriesen por elección directa. Se trata de otorgar a la mayoría surgida de las urnas el papel político que le corresponde, evitando su degradación, cuando no su pura y simple exclusión de las labores de gobierno. No son éticas ni democráticamente admisibles las alianzas entre per-

dedores, que tuercen la voluntad del pueblo y dan lugar a experiencias tan surrealistas como las que lamentablemente hemos presenciado en España con ejecutivos tripartitos y cuatripartitos, formulaciones todas ellas destinadas a impedir que gobiernen los que han ganado las elecciones.

La necesidad de proceder con toda urgencia a la apertura de un efectivo y profundo proceso de racionalización de las autonomías reclama, asimismo, una nueva normativa electoral capaz de contribuir a una más equilibrada y sólida integración político-territorial de nuestra Nación. En un sistema al fin y al cabo «canciller» como el nuestro, en el que el presidente del Gobierno tiene un peso político más que notable para un régimen parlamentario, su designación debiera sustraerse al mercadeo político. Sobre todo, cuando ésta, salvo en los casos de mayoría absoluta, puede llegar a depender de los nacionalismos periféricos, si los dos grandes partidos no llegan a un acuerdo, como suele ser habitual. Extraño fenómeno éste que nos convierte en un caso excepcional en Europa, en donde no existe prácticamente ninguna experiencia de colaboración parlamentaria «en que el apoyo decisivo esté en manos de socios que pertenezcan a un partido nacionalista», como ha señalado José Ramón Montero. Sería conve-



ED CAROSIA

niente, pues, conferir a los ciudadanos la facultad de elegir directamente al jefe del Ejecutivo.

Por último, y en aras, sobre todo, de una mayor proporcionalidad, habría que aprovechar la posibilidad que ya nos depara la Constitución de, sin necesidad de reformarla, poder ampliar el actual número de diputados. Resultaría muy útil tanto para el sistema político en general como para el sistema de partidos en particular que el Congreso dispusiese de 50 miembros más, los cuales deberían ser elegidos en una circunscripción electoral nacional.

Junto a la económico-social, nuestra Nación sufre hoy otras dos crisis: la institucional y la territorial. En estas circunstancias, tiene pleno sentido que los esfuerzos se centren fundamental y prioritariamente en la primera y más apremiante, pero ello no debiera hacernos olvidar que la solución a nuestros problemas o es conjunta o no será. Desde este punto de vista, la reforma de la actual normativa electoral se muestra sencillamente ineludible.

HISPANIA NOVA

ES FIRMA DEL AULA POLÍTICA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA DE LA UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO